

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL DELEGACIÓN DE EMPLEO

(XVIII) Resolución / Empleo / Expte. 3183/2024, sobre concesión subvención directa a la Fundación Acción Contra el Hambre para la ejecución de un proyecto de "proyecto Vives Emplea Saludable en Alcalá de Guadaira 2024" por importe de 11.148 euros.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Este Ayuntamiento de manera directa o en colaboración con otras instituciones, a través de su Delegación de Empleo desarrolla programas y actividades dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas en situación de desempleo de Alcalá de Guadaira. En particular, es un hilo conductor de esta Delegación la mejora de competencias transversales que inciden de manera directa en el éxito en la búsqueda de empleo. De manera expresa así se recoge en la resolución de Alcaldía 377/2023 de 27/06/2023 sobre organización municipal, atribuyéndole a la Delegación de Empleo, entre otras, las atribuciones de las Políticas municipales de mejora de la empleabilidad.

SEGUNDO.- Con fecha 29/02/2024 la Fundación Acción Contra el Hambre presenta solicitud de subvención para desarrollar el proyecto Vives Proyecto Alcalá de Guadaira para personas en riesgo de exclusión social de Alcalá de Guadaira, a través de la mejora de competencias, personales y profesionales, competencias digitales y mejora de hábitos de vida saludable, así como la adquisición de conocimientos para la búsqueda eficaz de empleo. En particular, VIVES Itinerarios de inserción sociolaboral con enfoque saludable (Vives Emplea Saludable), en el marco del Programa FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y lucha contra la pobreza 2020-2027.

TERCERO.- Este programas está subvencionado a la Fundación Acción Contra el Hambre por el Ministerio de Trabajo y Economía Social en el marco de la Resolución de 1 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se aprueba de la convocatoria para la selección de operaciones, en el marco de programas estatales y del tramo estatal de la prioridad Región Ultraperiférica, que se cofinanciarán con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en una tasa de cofinanciación del 85%. Consta en el expediente la publicación en el BOE de la concesión de esta subvención.

CUARTO.- Con fecha 16/10/2024 se dicta providencia de incoación de expediente por la Delegada de Empleo, que en su parte dispositiva establece: *"Primero.- Tramitar expediente para conceder a la Fundación Acción Contra el Hambre, con C.I.F G81164105 una subvención por valor de 11.148 euros, como subvención directa excepcional en concepto de la cofinanciación de la aportación comprometida por la Fundación Acción Contra el Hambre en la ejecución del proyecto VIVES EMPLEA Saludable en el año 2024 en Alcalá de Guadaira financiando Programa FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y lucha contra la pobreza 2024-2029 que financia el 85 % restante. Segundo.- Autorizar el compromiso de gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50501/2411/48916 Subvenciones para actuaciones de inclusión social y economía social, del presupuesto actualmente vigente.*

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Constan en el expediente memoria justificativa por la técnico medio del servicio de Formación y Empleo según lo dispuesto en el artículo 67.3 A) del RD 887/2006 de 21 de julio,



por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

SEGUNDA.- El proyecto a ejecutar está definido en la memoria/solicitud presentado por la Entidad solicitante, donde se indican los objetivos, personas participantes y temporalidad. Podemos destacar los siguientes rasgos definitorios: VIVES Itinerarios de inserción socio laboral con enfoque saludable (Vives Emplea Saludable): se plantea 1 itinerario por año con 2 ediciones de 6 meses cada una. Dirigido a personas en desempleo en riesgo de exclusión. Se prevé una participación de 60 personas al año.

En estos itinerarios de inserción se trabajará en 4 áreas con las personas participantes: área de desarrollo personal ; área de mejora de la empleabilidad; generación de redes y sinergias; movilización de recursos disponibles en el entorno

El importe de de subvención solicitado es de 11.148 euros, que supone el 15% del presupuesto. El Fondo Social Europeo a través del Programa FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y lucha contra la pobreza 2024-2029 otorgada a la Fundación Acción contra el Hambre financia el programa con 63.173 euros, que supone el 85% del presupuesto total. El presupuesto total del proyecto a ejecutar asciende a 74.321 euros

TERCERA.- El objeto de la subvención a la Fundación Acción contra el Hambre el desarrollo Itinerarios de inserción socio laboral con enfoque saludable (Vives Emplea Saludable) por importe de 11.148 euros, el 15% en concepto de cofinanciación del proyecto a ejecutar por importe de 74.321 euros, financiando el 85% a través de Programa FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y lucha contra la pobreza 2024-2029.

La financiación se realizará con cargo a la partida de la Delegación de Empleo 50501/2411/48916 Subvenciones para actuaciones de inclusión social y economía social, del presupuesto actualmente vigente (RC n. °12024000036407).

CUARTA.-El artículo 67,3 a) del RD 887/2006 en consonancia con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General del Subvenciones, establece que en el expediente se debe sustanciar *“Una memoria del órgano gestor de las subvenciones, competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria publica”*

Por su parte el pago anticipado se establece en el el artículo 88 Real Decreto 887/2006.

Queda acreditada en la memoria justificativa de fecha 17/10/2024 de la técnico medio del servicio de Formación y Empleo, que consta en el expediente, la singularidad de la subvención y las razones del pago anticipado de la misma.

Por ello, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 47/2024 de 6 de febrero, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención por importe de once mil ciento cuarenta y ocho euros (11.148 euros) para el desarrollo del proyecto VIVES Itinerarios de inserción sociolaboral con enfoque saludable (Vives Emplea Saludable) .



Segundo.- Autorizar y disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50501/2411/48916 Subvenciones para actuaciones de inclusión social y economía social, del presupuesto actualmente vigente (RC n. °12024000036407)

Tercero.- Aprobar el pago anticipado de la subvención en el cien por cien de su cuantía.

Cuarto.- El plazo de ejecución del proyecto será desde el 1 a 30 de diciembre de 2024.

La Fundación Acción Contra el Hambre, deberá cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios, de la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira publicada en el BOP nº 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Plano de 19 de febrero de 2015, BOP nº 89 de 20-04-2015.

Quinto.- En virtud del artículo 14.1º de la Ordenanza municipal de subvenciones (BOP n. ° 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP nº 89 de 20-04-2015) la Fundación Acción Contra el Hambre deberá presentar para su justificación en el plazo máximo de un mes desde el plazo de ejecución, la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa de las actuaciones realizadas. Donde como mínimo incluirá: relación de personas participantes, las actividades realizadas y las inserciones laborales.

b) Documentos físicos o gráficos de la publicidad dada a la aportación municipal.

c) Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto así como justificantes de gastos por importe al menos igual a la subvención concedida

Sexto.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada, con indicación de los recursos procedentes, así como el plazo para interponerlos. Así como publicar la concesión de esta subvención en la Base Nacional de subvenciones y en el portal de transparencia de la sede electrónica <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Séptimo.- Dar traslado de la misma a la Delegación de Empleo, a la Intervención y la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada del Área de Cohesión Social, María Rocío Bastida de los Santos, con competencia genérica para la delegación de Empleo, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente

